 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	<b>SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS</b>	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Sept. 18 de 2018
		PÁGINA:	1 DE 1

<b>Fecha:</b>	Enero 2022	<b>Subsede:</b>	Principal
---------------	------------	-----------------	-----------

<b>Proceso requeriente:</b>	Subdirección Técnica
-----------------------------	----------------------

**DATOS DE LA SOLICITUD**

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Bienes <input type="checkbox"/>	Servicios <input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------	---------------------------------	---

**Descripción**

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA requiere contratar para Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspeccion y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental en los municipios de la jurisdicción del Aro Sur Cali

**Justificación**

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.


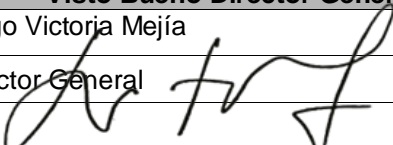
El Plan de Desarrollo Departamental, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos.


La Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un establecimiento público del orden departamental, estructurado mediante el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es ser cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaria Departamental de Salud, en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental y apoyo en las acciones de vigilancia en salud pública.

Con el Plan Estratégico 2020 – 2023 la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, le apuesta a contribuir con la disminución de las inequidades sociales desde el campo de la salud ambiental y el saneamiento ambiental, fortaleciendo aún más nuestras capacidades que nos permitan seguir llegando a los lugares más lejanos de las municipalidades del Valle del Cauca, donde la presencia del Estado durante muchos años ha sido poca o nula; y en la medida que lo hacemos, logremos aportar en la consolidación de la paz, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros territorios.

Por lo tanto, para desarrollar su misión y objetivo general, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere contratar personal para Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspeccion y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental en los municipios de la jurisdicción del Aro Sur Cali

	<b>Funcionario que realiza la solicitud</b>	<b>Visto Bueno Director General</b>
<b>Nombre:</b>	Jhon Jairo Zapata	Diego Victoria Mejía
<b>Cargo:</b>	Subdirector Técnico	Director General
<b>Firma:</b>		

	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	1 DE 4

## ANEXO 1

<b>SECTOR:</b>	<i>CONTRATACION PRESTACION SERVICIOS</i>
----------------	--

### I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO y está orientado a conocer la dinámica del sector de relacionado con Salud pública, para que, a través del proceso de selección del contratista por CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere contratar para Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspeccion y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental en los municipios de la jurisdicción del Aro Sur Cali

De igual forma, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

### II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

#### A) ASPECTOS GENERALES

La salud pública como concepto abarca dos grandes grupos de acciones: en primer lugar, aquellas que se encuentran dirigidas a los pobladores consistentes, esencialmente en campañas de prevención y promoción de la salud, tales como vacunación, revisiones periódicas, entre otras. El segundo campo se encuentra constituido por las acciones concernientes a aspectos ambientales en todos los ámbitos que éste abarca: contaminación ambiental, tratamiento de residuos, saneamiento básico

El Programa de Apoyo a la Reforma del Ministerio de Salud, llevó a cabo un conjunto de estudios orientados a evaluar el desempeño de distintos aspectos del sector salud en el país y a recomendar acciones dirigidas a mejorarlo.

El modelo de inspección, vigilancia y control sanitario se enmarca en diversos enfoques que contienen las razones de orden normativo, técnico y operativo con que se construye el quehacer de la función esencial de inspección, vigilancia y control sanitario nacional, comprendiendo los enfoques de riesgo, enfoques de prevención, enfoques de sistema basado en procesos, enfoques operativos viables e interconectados, así mismo integran componentes de análisis de riesgo, procesos de vigilancia y control sanitario.

La operación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, requiere que el conjunto de personas e Instituciones con roles específicos y los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias, estén organizados entre sí para garantizar el aseguramiento y fiscalización sanitarios de la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, insumos, establecimientos y procesos en toda la cadena productiva. Los responsables de implementar el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, adecuarán su estructura, organización, procesos, procedimientos y desempeños para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1229 de 2013, establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

#### 1. ASPECTO ECONOMICO

Desde el punto de vista económico se advierte que no ha sido posible establecer de cómo esta labor participa de manera particular en los sectores de la economía, solo se puede establecer que su participación es relevante dentro del sector salud que más que pretender un lucro se busca mejorar la calidad de vida de la población y garantizar sus derechos sociales.

#### 2. ASPECTO TÉCNICO

Las condiciones técnicas que se requieren son:

1). Elaborar la macro y micro programación de las actividades a desarrollar durante el presente contrato, en los formatos suministrados y con los lineamientos definidos por la Entidad. 2) Apoyar en el desarrollo de las actividades programadas y bajo su responsabilidad en los Municipios del ARO para cumplir con las pautas programáticas de tiempo en cada una de las actividades asignadas de acuerdo a la Microprogramación de actividades entregada por el Profesional Universitario Responsable del ARO o el mismo supervisor del contrato, utilizando adecuadamente los formatos o plataformas establecidos desde la sede Principal. 3) Acompañar y apoyar técnicamente a los Técnicos área salud, tecnólogos, auxiliares y personal de los municipios en los procesos de Zoonosis, Alimentos y Medicamentos. 4) Dejar constancia y apoyar si se le requiere la revisión de la información de los Técnicos, tecnólogos y Auxiliares del ARO, antes de que sea informada al área de estadística. 5) Apoyar en las visitas de seguimiento a las viviendas y establecimientos intervenidos en las diferentes actividades y campañas realizadas por el personal Auxiliar de Zoonosis en los municipios jurisdicción del ARO, así como el uso adecuado y oportuno de la plataforma para de vacunación antirrábica. 6) Apoyar al Profesional responsable del ARO con el estricto cumplimiento del buen uso y manejo de los insumos empleados, así como en el manejo integral de los residuos generados en estas actividades de Zoonosis, Alimentos y Medicamentos y el apoyo intersectorialmente establecido por la institución. 7) Impartir Educación Sanitaria acorde con el Plan de Capacitación de los procesos de Zoonosis, Alimentos y Medicamentos, dirigida a los sujetos programáticos y comunidad en general. 8) Informar inmediatamente al Profesional Responsable del ARO, por escrito sobre la detección de productos, elementos, áreas, equipos o personal que no cumplen con lo establecido en la normatividad sanitaria, que deben ser objeto de Decomiso, Clausura Temporal Total o Parcial, Destrucción, Suspensión parcial o total de servicios, como Medida de Seguridad. 9) Revisar que la información entregada se haga en los formatos establecidos y siguiendo los lineamientos para su diligenciamiento dados desde la sede principal; incluida la información prioritaria de los formularios que se requiera. 10) Entregar y velar que las informaciones entregadas al personal de digitación en los formatos establecidos estén en las condiciones y necesidades requeridas por el Profesional Universitario Responsable de ARO, teniendo en cuenta que las observaciones que estas tengan para ser corregidas se lleven a cabo con el fin de que la calidad de la información en la base de datos sea de excelente calidad, de igual manera recibir los formatos que ya fueron digitados debidamente archivados por municipio. 11) Revisar semanalmente el avance en la digitación de la información y reportar por escrito al Profesional Universitario Responsable del proceso de Zoonosis del ARO. 12) Apoyar al supervisor en la participación de las diferentes actividades y campañas programadas, cuando el Responsable del ARO lo solicite, así como apoyar las investigaciones a los controles de foco de rabia, Encefalitis Equina Venezolana, Brucelosis, Influenza Aviar, Accidente Ofídico y Leptospirosis, Brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos o asociadas al consumo de agua, Intoxicaciones por consumo de medicamentos y realizar los respectivos informes en los formatos establecidos y sus anexos. 13) No solicitar, sugerir, recomendar o exigir fumigaciones, control de plagas o capacitación en manipulación de alimentos con empresas particulares que presten dicho servicio. 14) Apoyar al supervisor respecto de informar a clientes externos que las actividades de promoción y prevención no tienen costo y que se realizan como parte de la responsabilidad que tiene el Estado de llevar a cabo dichas actividades. 15) Presentar al Supervisor del Contrato en fecha y hora determinada para tal fin, el informe mensual de actividades conteniendo en el Reporte de Actividades Mensual – RAM, con los cuadros de salida actualizados y adoptados por la Subdirección Técnica de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para dicho propósito, con la revisión previa del profesional responsable del proceso correspondiente en el ARO respectivo. 16) Reportar diariamente a través de la red de información establecida por la oficina asesora de planeación y comunicación, material fotográfico de las actividades que realicen en los procesos misionales, acorde con las instrucciones de la Entidad. 17) Acatar las circulares q sean expedidas por la UESVALLE, relacionadas con la adecuada prestación de servicios y medidas preventivas y de autoprotección, para evitar el contagio y transmisión del COVID -19.

### 3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Normatividad aplicable:

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

“(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a

la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...) “

#### **4. ASPECTO SOCIO – POLÍTICO**

Colombia, tiene políticas sociales orientadas a proteger la salud y la vida de las personas y preservar la calidad el medio ambiente, las cuales quedaron plasmadas en el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario de la Resolución 1229 de 2013.

##### **B) ESTUDIO DE LA OFERTA**

Es responsabilidad estatal brindar protección a la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Ley 715 de 2001 mediante el artículo 43 asigna competencias a los departamentos de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción y determinar la Entidad idónea para brindar apoyo en Saneamiento ambiental.

Las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales son las encargadas de ejercer las acciones de inspección vigilancia y control sanitario de los factores de riesgos presentes y asociados en los establecimientos de interés sanitario ubicados en su área de jurisdicción.

##### **C) ESTUDIO DE LA DEMANDA**

El Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos. Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida”. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

La unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca a través de un contrato interadministrativo con La secretaria de Salud Departamental, debe utilizar el talento humano idóneo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y garantizar la implementación de las acciones operativas, técnicas y administrativas para la ejecución del contrato interadministrativo.

#### **1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO ADQUIRIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**JUSTIFICACIÓN:** La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de Resolución No.0005 del 07 de enero de 2022 “Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2022”, estableció la tabla como un instrumento propio que permita fijar parámetros para la estimación del valor del presupuesto para la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad.

Que el Director General, el Subdirector Administrativo y el Asesor del Proceso de Planeación e Información Institucional de la Entidad y de acuerdo a la funciones atribuidas al Director en el numeral 14, del artículo 20 del Capítulo II del Decreto 1798 de fecha 11 de diciembre de 2017, procedieron a estudiar el tema y a establecer una tabla de honorarios para los contratistas que se vinculen a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante la modalidad de selección de contratación directa con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, referida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

**REQUERIMIENTO ACTUAL:** Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental en los municipios de la jurisdicción del Aro Sur Cali

### III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

**1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO, con los datos anteriormente indicados establece los precios techo para la contratación.

**2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** No es posible realizar un análisis en este sentido porque en la prestación servicios no existe como sector económico que permita observar la tendencia y precisar indicadores financieros y organizacionales.

Realizado en Santiago de Cali el 19 de Enero 2022

Cordialmente,

  
**Jhon Jairo Zapata**  
Subdirector Técnico

**Revisión Jurídica:** Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – UESVALLE  
**Apoyo Jurídico:** Andrea Victoria Rivera – Abogada contratista - UESVALLE  
**Redactor/Transcriptor:** David Mauricio Gómez Torres – Economista Contratista - UESVALLE

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	1 DE 4

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

El Plan de Desarrollo Departamental, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos.

La Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un establecimiento público del orden departamental, estructurado mediante el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es ser cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaria Departamental de Salud, en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental y apoyo en las acciones de vigilancia en salud pública.

Con el Plan Estratégico 2020 – 2023 la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, le apuesta a contribuir con la disminución de las inequidades sociales desde el campo de la salud ambiental y el saneamiento ambiental, fortaleciendo aún más nuestras capacidades que nos permitan seguir llegando a los lugares más lejanos de las municipalidades del Valle del Cauca, donde la presencia del Estado durante muchos años ha sido poca o nula; y en la medida que lo hacemos, logremos aportar en la consolidación de la paz, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros territorios.

Por lo tanto, para desarrollar su misión y objetivo general, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere contratar personal para Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspeccion y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental en los municipios de la jurisdicción del Aro Sur Cali

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspeccion y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental en los municipios de la jurisdicción del Aro Sur Cali

**2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CONTRATACIÓN DIRECTA.

**2.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**2.4. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios profesionales.

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

1). Elaborar la macro y micro programación de las actividades a desarrollar durante el presente contrato, en los formatos suministrados y con los lineamientos definidos por la Entidad. 2) Apoyar en el desarrollo de las actividades programadas y bajo su responsabilidad en los Municipios del ARO para cumplir con las pautas programáticas de tiempo en cada una de las actividades asignadas de acuerdo a la Microprogramación de actividades entregada por el Profesional Universitario Responsable del ARO o el mismo supervisor del contrato, utilizando adecuadamente los formatos o plataformas establecidos desde la sede Principal. 3) Acompañar y apoyar técnicamente a los Técnicos área salud, tecnólogos, auxiliares y personal de los municipios en los procesos de Zoonosis, Alimentos y Medicamentos. 4) Dejar constancia y apoyar si se le requiere la revisión de la información de los Técnicos, tecnólogos y Auxiliares del ARO, antes de que sea informada al área de estadística. 5) Apoyar en las visitas de seguimiento a las viviendas y establecimientos intervenidos en las diferentes actividades y campañas realizadas por el personal Auxiliar de Zoonosis en los municipios jurisdicción del ARO, así como el uso adecuado y oportuno de la plataforma para de vacunación antirrábica. 6) Apoyar al Profesional responsable del ARO con el estricto cumplimiento del buen uso y manejo de los insumos empleados, así como en el manejo integral de los residuos generados en estas actividades de Zoonosis, Alimentos y Medicamentos y el apoyo intersectorialmente establecido por la institución. 7) Impartir Educación Sanitaria acorde con el Plan de Capacitación de los procesos de Zoonosis, Alimentos y Medicamentos, dirigida a los sujetos programáticos y comunidad en general. 8) Informar inmediatamente al Profesional Responsable del ARO, por escrito sobre la detección de productos, elementos, áreas, equipos o personal que no cumplen con lo establecido en la normatividad sanitaria, que deben ser objeto de Decomiso, Clausura Temporal Total o Parcial, Destrucción, Suspensión parcial o total de servicios, como Medida de Seguridad. 9) Revisar que la información entregada se haga en los formatos establecidos y siguiendo los lineamientos para su diligenciamiento dados desde la sede principal; incluida la información prioritaria de los formularios que se requiera. 10) Entregar y velar que las informaciones entregadas al personal de digitación en los formatos establecidos estén en las condiciones y necesidades requeridas por el Profesional Universitario Responsable de ARO, teniendo en cuenta que las observaciones que estas tengan para ser corregidas se lleven a cabo con el fin de que la calidad de la información en la base de datos sea de excelente calidad, de igual manera recibir los formatos que ya fueron digitados debidamente archivados por municipio. 11) Revisar semanalmente el avance en la digitación de la información y reportar por escrito al Profesional Universitario Responsable del proceso de Zoonosis del ARO. 12) Apoyar al supervisor en la participación de las diferentes actividades y campañas programadas, cuando el Responsable del ARO lo solicite, así como apoyar las investigaciones a los controles de foco de rabia, Encefalitis Equina Venezolana, Brucelosis, Influenza Aviar, Accidente Ofídico y Leptospirosis, Brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos o asociadas al consumo de agua, Intoxicaciones por consumo de medicamentos y realizar los respectivos informes en los formatos establecidos y sus anexos. 13) No solicitar, sugerir, recomendar o exigir fumigaciones, control de plagas o capacitación en manipulación de alimentos con empresas particulares que presten dicho servicio. 14) Apoyar al supervisor respecto de informar a clientes externos que las actividades de promoción y prevención no tienen costo y que se realizan como parte de la responsabilidad que tiene el Estado de llevar a cabo dichas actividades. 15) Presentar al Supervisor del Contrato en fecha y hora determinada para tal fin, el informe mensual de actividades conteniendo en el Reporte de Actividades Mensual – RAM, con los cuadros de salida actualizados y adoptados por la Subdirección Técnica de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para dicho propósito, con la revisión previa del profesional responsable del proceso correspondiente en el ARO respectivo. 16) Reportar diariamente a través de la red de información establecida por la oficina

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	3 DE 4

asesora de planeación y comunicación, material fotográfico de las actividades que realicen en los procesos misionales, acorde con las instrucciones de la Entidad. 17) Acatar las circulares q sean expedidas por la UESVALLE, relacionadas con la adecuada prestación de servicios y medidas preventivas y de autoprotección, para evitar el contagio y transmisión del COVID -19.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado es de Dieciocho millones setecientos mil pesos Mcte (\$18.700.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

**4.2. JUSTIFICACIÓN:** La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de Resolución No.0005 del 07 de enero de 2022 “Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2022”, estableció la tabla como un instrumento propio que permita fijar parámetros para la estimación del valor del presupuesto para la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad.

Que el Director General, el Subdirector Administrativo y el Asesor del Proceso de Planeación e Información Institucional de la Entidad y de acuerdo a la funciones atribuidas al Director en el numeral 14, del artículo 20 del Capítulo II del Decreto 1798 de fecha 11 de diciembre de 2017, procedieron a estudiar el tema y a establecer una tabla de honorarios para los contratistas que se vinculen a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante la modalidad de selección de contratación directa con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, referida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

#### 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

**5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio al 30 de Junio 2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato que se requieran.

**5.2 LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se desarrollará en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

#### 6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000735, vigencia fiscal 2022.

#### 7 GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no exigirá póliza(s) al Contratista.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

#### 8 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

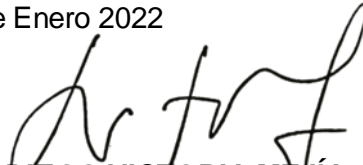
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b> <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	4 DE 4

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudios previos. (Formato F-CO-37 – Matriz de Riesgos)

## 9 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una primer cuota de cinco millones cien mil pesos Mcte (\$5.100.000) y cuatro cuotas de tres millones cuatrocientos mil pesos Mcte (\$3.400.000) Previamente al pago, se deberán entregar actas de actividades realizadas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista.

Realizado en Santiago de Cali el 19 de Enero 2022



**DIEGO VICTORIA MEJÍA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Apoyo Técnico: Jhon Jairo Zapata – Subdirector Técnico UESVALLE  
 Revisión Jurídica: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario - UESVALLE  
 Apoyo Jurídico: Andrea Victoria Rivera – Abogada contratista - UESVALLE  
 Redactor/Transcriptor: David Mauricio Gómez Torres – Economista Contratista - UESVALLE

**MATRIZ DE RIESGOS**

CODIGO:	F-CO-37
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	Ene. 30 de 2019
PÁGINA:	1 DE 2

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión				
							Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional y Económico	Que las cantidades de personal requeridas durante la ejecución del contrato superen las cantidades proyectadas por la Entidad	Que el presupuesto no sea suficiente durante el plazo estipulado	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Seguimiento de operaciones por parte del Supervisor del contratante	No	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento del Supervisor al contrato	Diario
2.	General	Externo	Planeación	Político	Cambio de legislación	Elaboración de nuevo estudio previo y anexos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Revisión de la normatividad	No	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	A través de medios de información y de la Oficina del Proceso de Apoyo der Contratación	Diario
3.	General	Externo	Selección	Político	Cambio de escenario político administrativo que obliga suspender el proceso de selección	Demora en la suscripción del contrato y en la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Revisión de la normatividad	Si	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Suscripción del contrato	A través de medios de información internos y externos	Diario
4.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidades, gastos médicos, rehabilitación, o muerte ocurrida al contratista por accidentes debido a la falta de experiencia	Suspensión del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar adecuado proceso de selección del contratista respecto de la cantidad y calidad del personal	Si	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Solicitar al contratista la hoja de vida y verificar su capacidad e idoneidad	Diario

**MATRIZ DE RIESGOS**

CODIGO:	F-CO-37
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	Ene. 30 de 2019
PÁGINA:	2 DE 2

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto			Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades del contrato por parte del contratista	Suspensión de las actividades contractuales	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar adecuado proceso de selección del contratista respecto de la cantidad y calidad del personal	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Solicitar al contratista la hoja de vida y verificar su capacidad e idoneidad	Diario
6.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Grave alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto, etc.)	Suspensión del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista a 50% Contratante 50%	Medidas de seguridad a instalaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del Contratante e Interventor	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a través de medios de información por parte del contratista, supervisor del contrato e interventor si lo hay	Diario

## EL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

### CERTIFICA

Que de acuerdo con el Decreto 0348 de 2000, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA es el órgano técnico operativo de la Secretaria Departamental de Salud, de apoyo para la atención del Saneamiento Ambiental y lo dispuesto en la Ley 09 de 1979 en todo el Departamento del Valle del Cauca, igualmente contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Valle Caucana mediante la presentación de servicios de saneamiento ambiental, en el marco de las competencias departamentales, desarrollando acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgos que afectan la salud humana.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos que apoye la Gestión, siendo necesario la contratación de una persona, para Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental en los municipios de la jurisdicción del Aro Sur Cali

Santiago de Cali, Enero de 2022



**GERARDO EDBERTO RENGIFO GIRALDO**  
Profesional Universitario

#### OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727  
www.uesvalle.gov.co

#### ÁREAS OPERATIVAS

**CARTAGO**  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 57 (2) 214 8644

**TULUÁ**  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 57 (2) 224 4616

**CALI**  
Carrera 36B No. 5 - 51  
Tel: 57 (2) 620 6875